

35

**CONVENIO BASICO DE COLABORACION UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA (MEXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA (ESPAÑA).**

I.- La Universidad de SALAMANCA, representada por el Prof. Dr. D. JULIO FERMOSE GARCIA, Rector

La Universidad de GUADALAJARA (MEXICO), representada por D. RAUL PADILLA LOPEZ, Rector

Firman el siguiente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional :

II.- Tal Convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de :

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
2. Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
3. Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura.
4. Que son instituciones públicas con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
5. Que atendiendo los objetivos de la Cooperación Iberoamericana, manifiestan su interés de estimular el intercambio científico de docentes e investigadores, y de estudiantes. Tales relaciones se extenderán, con preferencia, a otras Universidades de la Comunidad Iberoamericana, de forma que fomenten el acrecentamiento del desarrollo científico y cultural de dicha Comunidad.

III.- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este convenio básico, de acuerdo con los programas que habrán de ser elaborados en común bianualmente, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales; atenderá preferentemente a las especialidades científicas representadas en ambas Universidades.

IX.- Para la ejecución del presente convenio y el programa bianual de actividades, cada una de las dos partes contratantes nombrará una entidad de la universidad como coordinadora responsable. Por la Universidad de GUADALAJARA (México), la Oficina de _____ de la Universidad será entidad coordinadora del convenio. Para la Universidad de Salamanca el Servicio de Relaciones Internacionales.

X.- El presente convenio básico de colaboración universitaria internacional, entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco años, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

Salamanca, 14 de julio de 1.992

Por la Universidad de
Salamanca,



Prof.Dr.D. Julio Feroso García
Rector,

Por la Universidad de Guadalajara
(México),

Prof.Dr.D. Raúl Padilla López
Rector,

Testigos de la firma del presente convenio :